DICTAMEN UOC Nº 08/2020

Fecha: 15/06/2020

Ref.: Autorizar la ampliación de vigencia del contrato abierto Nº 02/2019 suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC Nº 354024.

En Referencia a la Contratación Directa Nº 42/2018 Contratación Directa Nº 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC Nº 354024 Adjudicada por Resolución Nº 1.264/2018 a la Firma SOME S.A.C.I.A.,se solicita iniciar los tramites para la ampliación de vigencia del contrato abierto, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación N° 2992/19, Resolución DNCP N° 844/18, N° 3136/18 y N° 5695/19 sustentados en los siguientes términos:

En virtud a la Resolución DNCP N° 844/18 que establece en el inc. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Que obra la Adenda N° 01 al contrato principal, que establece en su clausula segunda: Vigencia del Contrato, **"El plazo de vigencia de este contrato será desde el 31 diciembre de 2019 hasta el 30 de junio del 2020"**.

Que, se cuenta con la nota UOC Nº 68/2020 de fecha 01/01/2020 remitida a la Firma Some S.A.C.IA.. por la cual se informa que en virtud al próximo vencimiento de la Adenda N° 01 hasta el 30/06/2020 y en vista al saldo disponible del contrato abierto principal se solicita ampliar la vigencia del mismo hasta el 31/12/2020 al efecto de seguir contando con la prestación del servicio.

Que, obra la nota de fecha 2 de junio de 2020 emitida por la Firma Some S.A.C.I.A por la cual manifiesta su **ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA** del contrato abierto Nº 02/2019.-

Que el contrato abierto Nº 02/19 estipula específicamente en la ***Cláusula 6 - Vigencia del Contrato***; "*El plazo de vigencia de este contrato será*: desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019, que la misma cuenta con una Adenda N° 01 de extensión de vigencia desde el 31/12/19 al 30/06/20, se solicita la ampliación de vigencia del contrato abierto citado, desde el 30/06/2020 hasta el 31/12/2020".

Lic. Edgar Cardozo
Coordinador U.O.C.

Este requerimiento obedece a que la misma cuenta con saldo de código CD 28001-19-169834, monto que podrá cubrir la provisión establecida en el contrato abierto.

Con respecto a la Resolución DNCP 3136/18 Art N° 02; que, de acuerdo a la disposición legal por el cual se encuentra amparado dicho requerimiento, es al efecto de satisfacer las necesidades institucionales y por cuestiones estrictamente de salubridad, se requiere del suministro agua mineral, para la Sede Central, Edificio Histórico y Filiales.

Se hace mención que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, viene desarrollando sus actividades dentro del marco de contingencia que es de conocimiento público.

Por todo lo expuesto . precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

La ampliación de vigencia del contrato abierto N°02/2019 suscrito con la Firma SOME SACIA desde el 30/06/2020 hasta el 31/12/2020 en el marco de la Contratación Directa N° 42/2018 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC N° 354024. Salvo mejor parecer.

Lic. Edgar D. Cardozo - Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Derecho y Ciencia Sociales – UNA